

Desarrollo y medio ambiente: Caso Jilotepec

Manuel Cruz Florencia*

Martha Cristina Daniels Rodríguez**

Comenzaremos diciendo que el derecho humano al ambiente, consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica el reconocimiento de intereses difusos; éstos se refieren a los derechos que, aunque tengan reconocimiento jurídico, por ser de naturaleza social, no contienen claridad en cuanto a su titular, sus alcances y cómo se puede hacer efectiva su exigencia; aunque se han presentado avances legales en este sentido, como señalamos más adelante.

El mismo artículo constitucional establece que “toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”.

Por otra parte, el artículo 25 del mismo ordenamiento señala la obligación estatal de fomentar la competitividad y el crecimiento económico, promoviendo la inversión y generando empleos. Esta disposición se refiere al impulso a las actividades productivas, aunque siguiendo una política de protección ambiental, lo que resulta interesante, ya que se establece la obligación estatal de brindar apoyo a las empresas que generen desarrollo para la comunidad (como la que ganó la licitación para la construcción del libramiento Xalapa-Perote) y, al mismo tiempo, el Estado debe garantizar la protección al ambiente y un desarrollo sustentable; es decir, los mexicanos tenemos derecho al ambiente, al agua y a la competitividad y crecimiento económico. Todos ellos son derechos consagrados en la Carta Magna, por lo que las autoridades deben procurar su cumplimiento. En el caso que a continuación anotamos, existe una clara pugna entre estos derechos.

Antes del año 2010, en los contornos de Jilotepec todo era rusticidad y paz. Y de pronto el bosque se vio invadido por las máquinas; las veredas se perdieron bajo toneladas de polvo y anchas vías cruzaron el verdor de los sembrados; y el

* Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, tutorado de investigación en el Proyecto, “La prevención social de la violencia y el delito”. No. Registro DGI, 154672013154.

** Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad de la Universidad Veracruzana.

agua, líquido siempre suficiente, comenzó a escasear. La construcción del Libramiento Xalapa-Perote, dañó y sigue dañando los manantiales que abastecen el agua potable al municipio de Jilotepec, Veracruz.

Recientemente, ante los reclamos de los habitantes por la escasez del vital líquido, la alcaldesa del municipio, María de Lourdes Lara López, ha admitido en los medios de información, los daños ambientales que la construcción del tramo carretero Xalapa-Perote, provocó en su municipio.

En 2009, durante el sexenio de Felipe Calderón, se comenzó la construcción de la obra de infraestructura carretera que comunicaría en menor tiempo la ciudad capital, Xalapa, con el municipio de Perote. Pero antes de finalizar el año 2010, comenzaría un controversia entre los habitantes del municipio Jilotepec y la empresa encargada de la obra. Y es que, la constructora española Isolux Corsán, conocida por escándalos de corrupción e incluso inhabilitada en 2006 por proporcionar información falsa, empezó a talar árboles y a secar manantiales del tramo que atraviesa el territorio del municipio.

Frente a estos trabajos, los vecinos del barrio de San Juan comenzaron movilizaciones y manifestaciones, con la intención detener las afectaciones a los manantiales de la región, y además acordar con la empresa constructora algunas medidas de preservación de la biodiversidad de la zona.

Transcurridas algunas semanas sin que sus peticiones fueran escuchadas por la trasnacional, los habitantes del Barrio de San Juan se organizaron para impedir que los trabajos de la constructora siguieran perturbando los tres principales manantiales: *“El manzano”, “Cerro Pelón” y “La cascada”*.

Frente a la negativa de la constructora española Isolux Corsán de modificar o detener los trabajos para salvaguardar la integridad del ecosistema de la región, los agraviados decidieron organizar y formalizar su contienda. Para esto, el 10 de junio de 2011, presentan una denuncia contra Isolux Corsán por delitos contra la biodiversidad y gestión ambiental. Igualmente, el 29 de agosto del mismo año, conforman la Asociación Civil *“Patronato de Reforestación y Conservación de Manantiales del Barrio de San Juan de Jilotepec, Veracruz”*, con el interés de proteger el medio ambiente, y específicamente velar por la preservación de los manantiales que surten el servicio del agua potable de su comunidad.

Para 2012, el pleito se agudizó aún más, ya que la empresa transnacional Isolux Corsán, denunció las movilizaciones de los vecinos del Barrio de San Juan. Con todo y las denuncias presentadas por ambas partes, los habitantes de Jilotepec comenzaron reuniones con representantes del gobierno del estado de Veracruz y de la concesionaria de la autopista, con la intención de llegar a un acuerdo y así proteger los acuíferos que abastecen de agua potable a 210 familias, que representa aproximadamente 1300 personas.

Se acordó la construcción de cajas de captación y disipación de agua, de tanques de almacenamiento, líneas de conducción de agua, y además la reforestación de las laderas de los cerros donde se encuentra construida la autopista, sin embargo, los acuerdos no fueron ejecutados de inmediato, por lo que las protestas se prolongaron.

La reacción gubernamental finalmente llegó, se construyeron las cajas de captación y de aislamiento, se instalaron dos tanques de almacenamiento de agua, además se construyó un moderno muro, con tecnología alemana, para evitar el desagüe frontal de las aguas pluviales de la autopista. De esta manera, se detuvo la contaminación a los manantiales.

Pero por increíble que parezca, aún con las obras realizadas, permanecen los problemas relativos al agua en el municipio de Jilotepec. “Ahora ya no nada más es que los manantiales se contaminan con el agua que escurre del libramiento, ahora hay inundaciones y escasez de agua, de agua potable” comenta un vecino afectado.

En este mismo sentido se ha pronunciado la alcaldesa del municipio. A finales del año 2014, el 13 de octubre en el portal *Veracruzanos.info*, destacó la urgencia de construir un colector que retenga las aguas pluviales del libramiento de Xalapa y eviten la inundaciones en el municipio.

“Más de 10 mil familias se han visto afectadas por numerosas inundaciones a raíz de las aguas pluviales que nos llegan del libramiento, se ha ido resolviendo el problema, pero no es un proyecto sanitario completo”, explicó.

Respecto a la insuficiencia de agua, la alcaldesa, aseguró al *Diario de Xalapa*, el 21 de febrero del presente año, que la escasez del vital líquido se agravó con la creación del libramiento de Xalapa. “La construcción del libramiento acabó con la mitad de los manantiales y con ello agudizó la escasez de agua en los poblados” afirmó.

Para mitigar la escasez, planea trasladar agua del municipio de La Joya, utilizando la infraestructura del libramiento, señaló que la idea es colocar líneas de conducción de agua por parte de la autopista Xalapa-Perote; advirtió que la propuesta podría ser aceptada por los concesionarios de libramiento, pues dijo que el daño ecológico que le hicieron al municipio de Jilotepec ha sido mayor.

Los vecinos de barrio de San Juan, beneficiados por las obras realizadas por las autoridades gubernamentales y la concesionaria, aseguran que para el recto funcionamiento de las obras, constantemente tienen que someterlas a mantenimiento, el cual les resulta oneroso. “Ya se nos entregaron las obras, de mucha calidad y tecnología todas, pero ahora les falta mantenimiento, y para eso se necesita tiempo y dinero, lo que menos tenemos”, declaró el Jefe de Manzana de dicho Barrio.

Este caso presenta algunas situaciones jurídicas que consideramos necesario puntualizar: Ya mencionábamos la relativa a la posible colisión de derechos, toda vez que el desarrollador tiene derecho a realizar la obra del libramiento, puesto que la autoridad la consideró viable y otorgó los permisos, tomando en cuenta que el libramiento contribuiría al desarrollo regional. Al mismo tiempo, los habitantes de las comunidades cercanas a la obra, tienen derecho a contar con agua suficiente y, los habitantes en general, a tener un medio ambiente adecuado, que implica la reparación del daño o la compensación, por las áreas que fueron deforestadas y por las inundaciones que ahora se presentan.

Con relación a la posibilidad de ejercitar acción legal para demandar la responsabilidad ambiental, la fracción I del artículo 28 de Ley Federal de

Responsabilidad Ambiental, vigente desde el año 2013, otorga el interés legítimo a "... las personas físicas habitantes de la comunidad adyacente al daño ocasionado al ambiente"; esto representa, sin duda, un avance en cuanto a la posibilidad de exigir la reparación, compensación y en general, la responsabilidad ambiental de quienes dañen el ambiente. Sin embargo, aunque físicamente se esté en presencia de un evidente daño ambiental, quien lo provoque no será jurídicamente responsable cuando haya presentado una evaluación de riesgos, señalando las afectaciones ambientales, y la autoridad haya otorgado los permisos correspondientes para la realización de la actividad de que se trate.

Con relación a un posible delito ambiental, señalaremos que el Código Penal Federal contiene sanciones para quienes causen afectaciones al ambiente o deterioren la calidad del agua *de manera ilícita*; por lo tanto, para que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente presente una querrela debe constatar que la empresa haya actuado de manera ilícita, sin sujetarse a los términos de los permisos correspondientes.

Por otra parte, la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en la Ley de Aguas Nacionales, tiene la obligación de ejercer las medidas necesarias para controlar y mitigar la contaminación del agua, lo que actualmente es un problema por los escurrimientos del libramiento hacia los manantiales.

No podemos dejar de mencionar que, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los servidores públicos tienen la obligación de tomar en cuenta cuestiones ambientales al adjudicar una obra y, por supuesto, dichas autoridades tienen la obligación de justificar su actuación y responder jurídicamente cuando sea el caso.

Por todo lo anterior, se hace evidente que en materia ambiental y, de manera específica, en cuanto a las medidas para hacer efectivas las normas ambientales, los legisladores tienen retos importantes que enfrentar; además, no podemos dejar de lado las cuestiones de impunidad e incluso de corrupción que a veces se presentan.

Por lo pronto, más de 13 mil habitantes del municipio de Jilotepec, incluidos las 210 familias del Barrio de San Juan, podrían estar viendo afectado su derecho humano al agua y al saneamiento.